

# ANALES

DE LA

## UNIVERSIDAD DE VALENCIA

AÑO IV \* 1923 - 1924

CUADERNO 32

---

### La Reforma de la Segunda Enseñanza

PONENCIA DE LOS DOCTORES LÓPEZ MARTÍNEZ  
Y DELEITO PIÑUELA

APROBADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
EL 17 DE MARZO DE 1919

**L**OS estudios del Bachillerato en España necesitan una transformación radical, para que respondan al fin de educación y cultura integrales que les es propio, poniendo en juego todas las actividades del educando, y despertando en él las aptitudes y vocación que han de decidir sus destinos en la vida.

Nuestra actual 2.<sup>a</sup> enseñanza es demasiado verbalista y abstracta, poco práctica y escasamente acomodada a las necesidades de la realidad. Carece de toda noción en materias fundamentales, y está recargada en otras con exceso de erudición y tecnicismo, ofreciendo el riesgo del *surmenage* escolar. Adolece de homogeneidad y uniformismo, exigiendo conocimientos idénticos a todos los bachilleres, sin advertir las enormes diferencias entre éstos por razón de sus inclinaciones, aptitudes y finalidades. Es demasiado extensa para quienes no busquen en ella cultura superior y preparatoria de carreras facultativas. Sus programas y libros están harto recargados de teorías, datos y pormenores, en difusa profusión. Su metodología toda peca de aparato científico, sin tener en cuenta que la edad infantil de los cursantes exige sencillez, brevedad, concisión y una claridad meridiana, a la cual debe sacrificarse todo. El número de alumnos que se apiña en las aulas, muy superior al que consienten las más elementales necesidades pedagógicas e higiénicas, y la escasez de auxiliares que sean colaboradores del profesor, en vez de ser tan sólo suplentes, dificultan y a veces imposibilitan en absoluto que la enseñanza tenga la debida efectividad y el necesario carácter práctico e intuitivo, convirtiendo al Catedrático numérico en policía togado, cuya más importante misión es el mantenimiento del orden.

*Defectos de la  
2.<sup>a</sup> Enseñanza*

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

*Transformaciones indispensables*

De estas y otras deficiencias, resulta el hecho lamentable de que nuestro bachillerato presente una enorme desproporción entre la teoría y la práctica, y que, teniendo desmedidas ambiciones *en el papel*, ofrezca con harta frecuencia la triste realidad de Bachilleres semianalfabetos. Urge, pues, rebajar a modestas pretensiones el contenido de nuestra 2.<sup>a</sup> enseñanza, teniendo en cuenta que ésta debe ser más bien prolongación de la Escuela que antesala de la Universidad; pero se debe evitar que tal contenido sea una ficción. Importa reducirle a lo indispensable, y exigirle sin contemplaciones y por medios de la mayor garantía. En suma, es forzoso suprimir lo que pudiera parecer superfluo, pero asegurar la eficacia de lo esencial. Y se impone a la vez transformar el carácter y la organización de las enseñanzas secundarias, en armonía con los defectos señalados.

A realizar en lo posible tales aspiraciones, se encamina el plan de estudios que elevamos a la Superioridad.

### DIVISIÓN Y ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO.

*Bachilleratos elemental y superior*

Habrà dos clases de Bachillerato: uno elemental y otro superior. El primero constará de cuatro cursos o grados. El segundo de dos. Los estudios completos del Bachillerato se efectuarán, pues, en seis cursos.

El Bachillerato elemental se exigirá para todos los cargos públicos (salvo los subalternos): milicia, clero, aduanas, correos, telégrafos, policía, administración, etc.

El Bachillerato superior sólo será exigible para las carreras universitarias; pero constituirá mérito preferente para el desempeño de cualquier cargo.

Habrà establecimientos de 2.<sup>a</sup> enseñanza elemental en todas las poblaciones españolas de 20.000 o más vecinos, y además en Mahón, Tetuán y Larache. Habrà establecimientos de 2.<sup>a</sup> enseñanza elemental y superior sólo en las poblaciones de 80.000 vecinos al menos, y además en todas las capitales de distrito universitario, en Melilla, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas. Es decir, unos 80 para la primera y 17 para la segunda. Estos establecimientos se llamarán, como antes, *Institutos de 2.<sup>a</sup> enseñanza*.

*Instalaciones anexas*

En todo Instituto se establecerán los seminarios, laboratorios, bibliotecas, salas de estudio, campos para ejercicios físicos y demás dependencias para la instalación de las enseñanzas contenidas en este plan, con los elementos necesarios de material científico, mobiliario, calefacción, luz y cuanto fuere preciso para un trabajo provechoso en condiciones confortables.

*Clases de enseñanzas*

Las enseñanzas del Bachillerato, tanto elemental como superior, serán de dos clases: asignaturas teórico-prácticas y trabajos prácticos. Unas enseñanzas serán obligatorias, otras de libre elección entre varias, otras puramente voluntarias, a fin de asegurar un mínimo de educación y cultura

## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

integrales y humanas, indispensable a todo Bachiller, y dejar algún margen al principio de elección, tan extendido en la enseñanza pública de otros países, y que hace más grato y fructífero el estudio, favoreciendo el desarrollo de las vocaciones. Naturalmente, en el Bachillerato superior, como más especializado, tendrán más cabida que en el elemental las asignaturas de libre elección.

En los Institutos, además de darse las clases y realizarse los trabajos referentes a cada materia, efectuarán los alumnos el estudio de las asignaturas bajo la dirección de Profesores y auxiliares.

El máximo de alumnos que podrá concurrir a cada clase será de 50 *Número de* para las asignaturas teórico-prácticas, y 15 para las enseñanzas prácticas y *alumnos* y de idiomas. Si el número de alumnos matriculados lo exigiere, se dividirán las clases en secciones ajustadas a esa regla.

### BACHILLERATO ELEMENTAL

#### *Asignaturas teórico-prácticas*

		<u>Horas semanales</u>
<b>Obligatorias.</b>	Lengua castellana y nociones de Literatura. . . . .	1
	Francés (traducción, conversación y escritura).. . . . .	2
	Geografía. . . . .	1
	Historia de la Civilización española y su relación con las de otros países. . . . .	1
	Nociones de Artes Bellas y aplicadas.. . . .	1
	Economía y nociones de Comercio. . . . .	1
	Ética, Derecho e instrucción cívica. . . . .	1
	Aritmética y Geometría . . . . .	1
	Nociones y prácticas de contabilidad.. . . .	1
	Física y Química.. . . . .	1
	Técnica industrial y agrícola. . . . .	1
	Historia Natural. . . . .	1
	Fisiología e Higiene.. . . . .	1
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>14</b>	

**Voluntaria.** . . . Religión e Historia Sagrada. . . . . 1

#### *Enseñanzas prácticas obligatorias*

	<u>Horas semanales</u>
Excursiones a Museos, Talleres, Fábricas y demás lugares instructivos. . . . .	2
Gimnasia y juegos escolares. . . . .	4
Dibujo y trabajos manuales (aplicados con preferencia a representar o confeccionar objetos referentes a las asignaturas que se cursen). . . . .	3
Lecturas didácticas y literarias comentadas, y ejercicios de composi- ción escrita en castellano. . . . .	2
Resolución de problemas científicos y prácticos de seminario y labora- torio. . . . .	3
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>14</b>

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

### *Enseñanzas prácticas voluntarias*

	Horas semanales
Música y canto.	
Mecanografía.	
Taquigrafía.	
Caligrafía.	
Labores.	
Prácticas de Economía doméstica.	
<b>Para niñas.</b> . . . . .	} . . . . . 3

### *Total de enseñanzas obligatorias*

Teórico-prácticas. . . . .	14
Prácticas. . . . .	14
<b>TOTAL.</b> . . . . .	28

Además se efectuarán estudios en el Instituto, en salas adecuadas, con libros y con el material existente en este Centro, bajo la dirección de un auxiliar, agrupándose los alumnos por asignaturas, en número reducido, durante. . . . . 10

*Total semanal obligatorio de trabajo.* . . . . . 38

Los alumnos que cursan *Religión* o alguna enseñanza práctica voluntaria, reducirán el número semanal de horas de estudio, para acomodar el total de trabajo en lo posible a las 38 horas semanales. Pero dicho estudio no será en ningún caso inferior a 6 horas semanales.

Las asignaturas teórico-prácticas y prácticas del Bachillerato elemental, serán las mismas durante sus cuatro cursos o grados, entendiéndose cada uno continuación del anterior, de modo que entre los 4 quede integrada la enseñanza respectiva. Las asignaturas teórico-prácticas comenzarán cada curso con un breve resumen del anterior, a fin de mantener durante los 4 cursos del Bachillerato elemental vivos y en juego todos los conocimientos de que éste consta.

### BACHILLERATO SUPERIOR

El Bachillerato superior constará de dos cursos. En ellos habrá asignaturas teórico-prácticas correspondientes a los Grupos de Letras, Ciencias y Lenguas vivas, y enseñanzas prácticas.

Para cada curso serán obligatorias 18 horas semanales de clases teórico-

## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

prácticas y 14 horas semanales de enseñanzas prácticas; o sea un total de 32 horas semanales de trabajo.

Además, los alumnos estudiarán en el Instituto durante 10 horas semanales, en la forma señalada para el Bachillerato elemental.

**Asignaturas teórico-prácticas del Bachillerato superior. (Todas de 3 horas semanales). Sólo se cursarán 12 entre ellas: 6 en cada curso.**

GRUPO DE LETRAS	}	Lengua castellana. Preceptiva literaria. Latín (1.º curso). Ampliación de Latín y Literatura latina. Griego (1.º curso). Ampliación de Griego y Literatura griega. Literaturas modernas, especialmente de España. Geografía política y descriptiva. Geografía particular ibérica y americana. Historia Universal (edades antigua y media). Historia Universal (edades moderna y contemporánea). Historia de España. Historia del Arte. Psicología y Lógica. Ética y Derecho usual. Economía social.
GRUPO DE LENGUAS VIVAS	}	Ampliación de Francés (2 cursos). Lengua inglesa (2 cursos). Lengua alemana (2 cursos). Lengua italiana (2 cursos). Lengua portuguesa (2 cursos). Lengua española regional (2 cursos): (Catalán, Valenciano, Gallego, Mallorquín o Eúskaro <sup>4</sup> ). Árabe vulgar (2 cursos).
GRUPO DE CIENCIAS	}	Lengua castellana. Aritmética. Geometría. Álgebra y Trigonometría. Nociones de Cosmografía. Geografía física y Meteorología. Física general. Técnica industrial. Química. Biología y Fisiología. Higiene. Zoología y Botánica. Geología y Mineralogía. Agricultura.

<sup>4</sup> La lengua española regional sería en cada Instituto la correspondiente a la comarca donde se hallase instalado, y no se cursaría en las regiones donde sólo se habla castellano.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

<b>Enseñanzas prácticas del Bachillerato superior. (12 horas semanales obligatorias en cada uno de los dos cursos.)</b>	}	Composición escrita en Castellano.
		Composición literaria en Castellano.
		Trabajos de seminario y laboratorio.
		Mecanografía.
		Taquigrafía.
		Caligrafía.
		Dibujo.
		Modelado.
		Fotografía.
		Música.
Prácticas de taller.		
Excursiones.		

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS EN EL BACHILLERATO SUPERIOR

Para los que hayan de cursar las Facultades de Derecho o Filosofía y Letras en cualquiera de sus secciones:

		1.º CURSO	<u>Horas semanales</u>
<b>Obligatorias..</b>	}	Lengua castellana.	15
		Francés (1.º curso de ampliación).	
		Geografía política y descriptiva.	
		Historia Universal (antigua y media).	
		Latín.	
<b>De libre elección</b>	}	Un idioma de los incluidos en el grupo de lenguas vivas.	3
		TOTAL. . . . .	<u>18</u>
		2.º CURSO	
<b>Obligatorias..</b>	}	Preceptiva literaria.	9
		Psicología y Lógica.	
		Historia Universal (moderna y contemporánea).	
		3 asignaturas más de cualquiera de los grupos de Letras, Ciencias o Lenguas vivas.	
<b>De libre elección</b>	}	3 asignaturas más de cualquiera de los grupos de Letras, Ciencias o Lenguas vivas.	9
		TOTAL. . . . .	<u>18</u>

Para los que hayan de cursar las Facultades de Medicina, Farmacia o Ciencias en cualquiera de sus secciones:

		1.º CURSO	<u>Horas semanales</u>
<b>Obligatorias..</b>	}	Lengua castellana.	15
		Francés (1.º curso de ampliación).	
		Aritmética.	
		Geometría.	
		Biología y Fisiología.	
<b>De libre elección</b>	}	Un idioma de los incluidos en el grupo de lenguas vivas.	3
		TOTAL. . . . .	<u>18</u>

## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

### 2.º CURSO

<b>Obligatorias.</b>	Física general. Química. Higiene.	}	9
<b>De libre elección</b>	3 asignaturas más de cualquiera de los grupos de Ciencias, Letras o Lenguas vivas.	}	9
<b>TOTAL.</b>			18

Los cursantes del Bachillerato superior que no aspiren a estudiar carreras universitarias, elegirán libremente entre los grupos de Letras, Ciencias, Lenguas vivas y trabajos prácticos, las enseñanzas que desean; pero en ningún caso ha de ser el número de tales enseñanzas menor de 12 asignaturas teórico-prácticas, distribuidas en 18 horas semanales de clase, durante los dos cursos, y de 14 horas semanales de trabajos prácticos en cada uno de aquéllos.

### DISTRIBUCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PRÁCTICAS EN EL BACHILLERATO SUPERIOR

		Horas semanales	
<b>Obligatorias para todos los grupos.</b>	Composición escrita en castellano. . . . .	2	
	Trabajos prácticos de seminario o laboratorio relacionados con las asignaturas que se cursen (en cada caso variables). . . . .	6	
	Excursiones referentes a las mismas. . . . .	2	
<b>De libre elección entre</b>	Mecanografía.	}	
	Taquigrafía.		
	Caligrafía.		
	Dibujo.		
	Modelado. . . . .		4
	Fotografía.		
	Música.		
<b>Voluntaria.</b>	Prácticas de taller.	}	
	Composición literaria en castellano.		
	Gimnasia y deportes físicos. . . . .	4	
<b>TOTAL.</b>			18

### PROFESORADO

Las asignaturas teórico-prácticas de los grupos de Letras y Ciencias y los trabajos prácticos y excursiones referentes a ellas, estarán a cargo, como en la actualidad, de Catedráticos numerarios procedentes de esas Facultades, los cuales seguirán constituyendo un cuerpo aparte. *Numerarios*

Las enseñanzas de Religión, Lenguas vivas, trabajos prácticos (no per-

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

*Especiales* tenecientes a los grupos de Letras y Ciencias) y ejercicios físicos, estarán a cargo de Profesores especiales, sujetos a distinto escalafón, régimen y sueldo.

*Auxiliares* Se aumentará el número de Auxiliares, para atender a la división de las clases en secciones, trabajos prácticos, excursiones escolares, dirección del estudio de los alumnos, y para sustituir a los Profesores numerarios y colaborar con éstos en cuanto convenga a la enseñanza.

Los Profesores auxiliares trabajarán a las órdenes de los numerarios, desarrollando el plan e instrucciones de éstos.

No habrá distinción de Auxiliares y Ayudantes de diversas clases.

Todo el Profesorado subalterno tendrá la misma categoría, denominación y atribuciones, distinguiéndose sólo entre los Auxiliares de Letras o Ciencias y los de enseñanzas prácticas.

*Trabajo de los profesores* Lo mismo los Catedráticos numerarios que los Auxiliares, realizarán un trabajo semanal mínimo de 12 horas, y máximo de 18.

Si una clase, por el número de alumnos matriculados, hubiera de dividirse en secciones, el Profesor numerario actuará indistintamente en todas ellas, para dirigir y fiscalizar la labor del Auxiliar que las desempeña, de modo que ninguna enseñanza esté sólo a merced de un Auxiliar.

Las pruebas de suficiencia las hará el numerario personalmente en todas las secciones a su cargo, con la intervención de los Auxiliares a sus órdenes.

Donde sólo exista Bachillerato elemental, habrá 3 Catedráticos numerarios de Letras, 2 de Ciencias, 1 Profesor de Francés, uno de Religión, uno de educación física, 5 de enseñanzas prácticas, una Profesora de Labores y Economía doméstica, y los Auxiliares necesarios.

Donde se halle establecido el Bachillerato superior juntamente con el elemental, habrá 7 Catedráticos numerarios de Letras y 6 de Ciencias, un Profesor de Francés, los que sean menester de otras lenguas vivas, uno de Religión, 9 de enseñanzas prácticas, y los Auxiliares indispensables.

### DISTRIBUCION DE LOS PROFESORES EN LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO ELEMENTAL

		Horas semanales	
<b>Letras: 3..</b>	}	Uno, de Lengua castellana y nociones de Literatura, y de lecturas y composición escrita en castellano . . . . .	12
		Uno de Geografía, Historia de la civilización y Nociones de Artes. . . . .	12
		Uno de Economía, Ética, Derecho, etc. . . . .	8
<b>Ciencias: 2. .</b>	}	Uno de Aritmética y Geometría, Contabilidad, Física y Química. . . . .	12
		Uno de Técnica industrial y agrícola, Historia Natural, Fisiología e Higiene. . . . .	12



## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

	Horas semanales
Uno de Francés. . . . .	8
Uno de Religión. . . . .	4
Uno de Juegos escolares y Gimnasia. . . . .	16
Uno de Caligrafía. . . . .	12
Uno de Dibujo y trabajos manuales. . . . .	12
Uno de Música y canto. . . . .	12
Uno de Mecanografía. . . . .	12
Uno de Taquigrafía. . . . .	12
Una profesora de Labores y economía doméstica. . . . .	12
Total: 12 profesores numerarios.	

### DISTRIBUCION DE PROFESORES EN LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO COMPLETO ELEMENTAL Y SUPERIOR

#### SECCIÓN DE LETRAS: 7 PROFESORES

	Horas semanales
Uno de Lengua castellana, Preceptiva y literaturas modernas (del superior) y Lengua y Literatura (del elemental). . . . .	13
Uno de Latín, Griego y literaturas respectivas. . . . .	12
Uno de Geografía (del grado elemental y los cursos superiores de la sección). . . . .	10
Uno de Historia Universal, Historia de España y de la Civilización. . . . .	13
Uno de Psicología y Lógica (superior) y de Ética, Derecho e Instrucción cívica (elemental). . . . .	7
Uno de Ética y Derecho usual y de Economía y Comercio. . . . .	10
Uno de Nociones de Artes Bellas y Aplicadas y de Historia del Arte. . . . .	7
Un profesor de Religión. . . . .	4

#### SECCIÓN DE CIENCIAS: 6 PROFESORES

	Horas semanales
Un profesor de Aritmética y Geometría, Nociones y prácticas de Contabilidad (grado elemental) y Aritmética (grado superior). . . . .	11
Uno de Geometría, Álgebra y Trigonometría, Cosmografía y Geografía física. . . . .	12
Uno de Física y Química (elemental), Física general y Química (superior). . . . .	10
Uno de Historia Natural (elemental), Zoología y Botánica, Geología y Mineralogía. . . . .	10
Uno de Fisiología e Higiene (elemental), Biología y Fisiología, Higiene (superior). . . . .	10
Uno de Técnica industrial y agrícola (elemental), Técnica industrial y Agricultura (superior). . . . .	10

#### SECCIÓN DE LENGUAS

Un profesor de Francés (elemental y superior). . . . .	14
--	----

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Para las otras lenguas habrá un profesor especial por cada una (de Inglés, Alemán, Italiano, Portugués, Árabe vulgar y Lengua regional (donde se curse). De existir estas enseñanzas en otro Centro oficial de la localidad, las desempeñará el profesor que en ellos las tenga a su cargo.

### ENSEÑANZAS PRÁCTICAS

	<u>Por semana</u>
Un profesor de Gimnasia y Juegos escolares (elemental y superior). . . . .	20
Un profesor de Dibujo y modelado. . . . .	20
Uno de Fotografía y trabajos manuales (elemental y superior). . . . .	14
Uno de Música y canto (elemental y superior). . . . .	20
Uno de Mecanografía (elemental y superior). . . . .	20
Uno de Taquígrafa (elemental y superior). . . . .	20
Un Maestro de taller. . . . .	8
Una profesora de Labores y Economía doméstica. . . . .	12

Cuando la labor de los profesores exceda de 14 horas semanales en asignaturas teórico-prácticas y de 18 en clases prácticas, recibirá retribución especial. Si el trabajo de las asignaturas que rigen los profesores numerarios fuese inferior a 12 horas semanales, tendrán éstos a su cargo otras secciones o enseñanzas prácticas referentes a las materias de su especialidad.

### CARÁCTER DE LA ENSEÑANZA

La enseñanza será predominantemente intuitiva, basándose, a ser posible, en el estudio directo de la Naturaleza y de los objetos reales referentes a cada materia, o en sus representaciones, a falta de ellos. La exposición oral del profesor y la enseñanza teórica se reducirán al mínimo indispensable.

Se procurará en primer término despertar el interés, la observación, el juicio, la iniciativa y la actividad personales del alumno, por medio de las experiencias y los trabajos que éste realice.

Siendo indispensable que los cursantes de la 2.<sup>a</sup> enseñanza adquieran una impresión completa y total de cada asignatura, aun en forma elemental y rudimentaria, será obligatoria en cada curso la preparación del programa íntegro de todas las asignaturas en las clases respectivas, sin que pueda eludirse este deber por razón ni pretexto alguno.

---

Para facilitar la plena exposición de los programas, se restringirá la extensión de los mismos y se aumentará el número de días laborables.

## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

### DURACIÓN DEL CURSO

Comenzará éste en 1.º de Octubre y terminará en 31 de Mayo, sin otra suspensión de clases que los domingos, fiestas religiosas o nacionales, 15 días de vacaciones por Navidad y Pascuas, y 8 por Semana Santa.

### PROGRAMAS Y LIBROS

En los Institutos de 2.ª enseñanza establecidos en territorio español, sólo regirá un programa para cada asignatura, el mismo en todos ellos. Tendrá carácter breve, general y objetivo, especialmente en las asignaturas del Bachillerato elemental, y marcando bien la índole de estos estudios, que no deben pasar de rudimentos y nociones sobre las distintas materias que abarcan. *Programa único*

Podrán emplearse para la enseñanza libros de texto, elegidos por los profesores respectivos entre los que se formen al efecto y reúnan las circunstancias señaladas a continuación. *Libros de texto*

Dichos libros, singularmente los del Bachillerato elemental, serán manuales de muy reducida extensión, ajustados a los programas oficiales, escritos en el lenguaje sencillo y llano correspondiente a la mentalidad infantil de los alumnos. En ellos prevalecerán los recursos pedagógicos sobre la erudición científica.

Una comisión técnica, de imparcialidad y capacidad reconocidas, nombrada por el Ministerio de Instrucción pública, formará los programas, únicos, renovándolos cada cuatro años, y determinará la extensión máxima y mínima que habrán de tener los manuales para servir de texto y su precio en venta.

La misma comisión u otra análoga, informará sobre el valor didáctico y pedagógico, adaptación al programa y amplitud de los manuales publicados acerca de cada asignatura. Solamente los libros aprobados con arreglo a las condiciones expuestas, podrán usarse para la enseñanza.

Los Profesores oficiales no podrán publicar obras acomodadas al programa de las asignaturas a su cargo, sino con la aprobación previa de dicha comisión y en las condiciones de precio que ella determine; siendo también atribución de la misma puntualizar si los libros de los Profesores oficiales referentes a sus asignaturas se hallan o no ajustados a los programas vigentes, para prohibir su publicación si, en caso de estarlo, no reunieran los mencionados requisitos. *Restricciones al profesorado oficial*

Cada Profesor, dentro de los límites señalados por las antedichas obligaciones, disfrutará la más absoluta libertad para desarrollar las asignaturas a su cargo, en cuanto a doctrinas y métodos.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA

*Examen de ingreso* El acceso a la segunda enseñanza se verificará mediante un examen de ingreso, en la forma que hoy se efectúa, pero con mayores garantías de rigor. Será condición para efectuarle tener 11 años de edad cumplidos. En él se exigirá lectura correcta en prosa y verso castellanos, escritura con letra clara e impecable ortografía, operaciones aritméticas fundamentales, y el conocimiento de los programas oficiales establecidos para la primera enseñanza.

*Certificados de aptitud* Dentro del Bachillerato, en sus dos grados elemental y superior, no habrá exámenes de asignaturas, sino certificados de aptitud, expedidos por los Profesores para pasar de un curso a otro en una misma materia o en otra análoga basada en la anterior. Los Profesores darán estos certificados en virtud de las pruebas distintas y los trabajos prácticos que impongan a sus alumnos parcialmente durante el curso.

*Reválida elemental* Aprobadas así todas las enseñanzas del Bachillerato elemental, se efectuará un examen de reválida sobre las materias cursadas en el mismo. El examen constará de tres ejercicios: uno de Letras, uno de Ciencias y otro de enseñanzas prácticas. Los de Letras y Ciencias se dividirán en dos partes cada uno: el primero consistirá en desarrollar por escrito una lección sacada a suerte entre las del programa oficial en la asignatura que el graduando elija referente al grupo respectivo, durante dos horas; el segundo será oral y experimental, y consistirá en responder a preguntas del Tribunal, con preferencia a base de objetos, representaciones, mapas, etcétera, que objetiven las explicaciones, y resolver algún caso práctico referente a las asignaturas estudiadas. El ejercicio de enseñanzas prácticas consistirá en ejecutar algún trabajo ante los Jueces examinadores. Para cada uno de estos tres ejercicios de reválida se constituirá un Tribunal de tres Profesores numerarios. Las calificaciones serán de *aprobado* y *sobresaliente*. Los que obtengan esta última, podrán optar a premios extraordinarios, realizando un nuevo ejercicio en la forma que los claustros de los Institutos respectivos determinen.

*Premios* Los premios ordinarios por asignaturas se adjudicarán sin prueba especial de suficiencia a los alumnos más aventajados, por designación del Profesor respectivo, y en el número que permita la consignación de presupuestos; procurándose acentuar la tendencia marcada por los últimos decretos ministeriales a reforzar el número de matrículas gratuitas.

*Reválida superior* El alumno aprobado en los ejercicios de reválida antedichos, podrá obtener el Título de Bachiller elemental, y estudiar las asignaturas concernientes al Bachillerato superior. En éste las pruebas de asignaturas, premios y ejercicios de reválida, se efectuarán en forma análoga a la indicada para el Bachillerato elemental, aunque intensificando dichos ejercicios y pruebas. La reválida del Bachillerato superior sólo constará de dos

## LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

ejercicios: uno teórico-práctico y otro práctico, realizados del modo que en la reválida elemental, pero referentes sólo a las asignaturas cursadas por el graduando y ante dos Tribunales formados en relación con ellas.

### ENSEÑANZA NO OFICIAL

Las disposiciones anteriores se refieren a la enseñanza oficial.

Se mantendrá también la enseñanza no oficial en la forma que hoy existe y con la misma sujeción a programas y libros de texto que la oficial.

Para los alumnos no oficiales habrá exámenes por asignaturas ante un Tribunal de tres Profesores oficiales, consistiendo en un ejercicio escrito, otro oral y otro práctico, en la forma que cada claustro de Instituto determine.

Los ejercicios de reválida serán idénticos para los alumnos oficiales y no oficiales.

### INSPECCIÓN

Para asegurar el mejor funcionamiento de los Institutos de 2.<sup>a</sup> enseñanza y la realización efectiva de cuanto este plan de reforma preceptúa, se establecerá una inspección análoga a la existente en la primera enseñanza, que visite aquellos Centros con frecuencia e informe a la Superioridad sobre la labor de los mismos.

Podrán ejercer esa Inspección Catedráticos de Universidad pertenecientes a distinto distrito universitario de aquel a que el Instituto inspeccionado pertenezca.

---

Dentro de la limitación consiguiente a medidas legales, sólo eficaces si hallan vida y calor en quienes han de encarnarlas en la realidad, creen los ponentes que las reformas proyectadas corregirían, si no todas, muchas de las imperfecciones que en el régimen actual de la segunda enseñanza española son palpables.